

002003

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

13 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1959 de fecha 10 de mayo de 2013 que contrató directamente a Luis Conejera Álvarez para el arriendo de un camión compactador de basura, con chofer y un auxiliar más combustible, debido a que el camión compactador municipal se encuentra en panne.
- 2.- La necesidad de contar con el arriendo de un camión compactador de basura, con chofer y un auxiliar más combustible, debido a que el camión compactador municipal se encuentra en panne.
- 3.- La solicitud de la Dirección Aseo y Ornato.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia ratifíquese el contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **LUIS CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.846-4 para el arriendo de un camión compactador de basura, con chofer y un auxiliar más combustible, debido a que el camión compactador municipal se encuentra en panne, por la suma única y total de \$ 402.000 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 003 "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Casablanca, a 10 de Mayo del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rut N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cedula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra, don **LUIS CONEJERA ALVAREZ**, cedula de identidad N° 9.756.846-4, domiciliado en Nueva López de Ulloa N° 2420, Santiago, en adelante "el arrendador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don Luis Conejera Álvarez da en arrendamiento a "La Municipalidad" un camión compactador de basura, el cual incluye chofer, auxiliar y combustible.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara al arrendador la suma única y total de \$ 402.000.- IVA incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa recepción conforme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TERCERO: El plazo de arrendamiento será de dos días (9 y 10 de mayo), en los horarios que previamente convengan las partes.

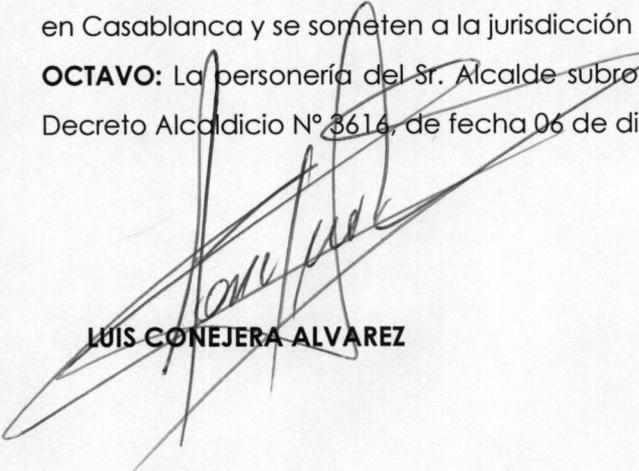
CUARTO: Los gastos correspondientes a chofer, auxiliar, mantención, combustible y cualquier otro que se derive del presente contrato, serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

SEXTO: El bien se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Rodrigo Martínez Roca, consta en Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre del 2012.


LUIS CONEJERA ALVAREZ


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

